9

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Secretaría Planeacion <splaneacion@monteria.gov.co>

Respuesta Petición de 13 de enero de 2023

1 mensaje

Secretaria de Planeacion Municipal <splaneacion@monteria.gov.co> 6 de marzo de 2023, 16:33
Para: wg_1999@hotmail.com, notifica.asesorjuridico@outlook.com

Buenas tardes,

Por medio del presente adjunto oficio S.P.M 0317 de 2023 y como anexos:

Constancia del correo enviado por IGAC donde comunica a la Secretaría de Planeación la respuesta al oficio O.I S.P.M No. 0377 de 2022, copia del oficio 2609DTCOR-2022-0030858-EE-001 emitido por IGAC, copia del S.P.M 0298 de 2023 de 3 de marzo de 2023, copia de la orden de pago No. 09-011-112112 y de la factura No. 09-11-137234, con su respectiva constancia de pago.

--

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación Municipal
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

Secretaría de Planeación Municipal
Cra 1w N° 32A - 49
(574) 7910720 ext 11
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

AVISO LEGAL:
La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y sólo para uso de la Persona/Institución identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

8 adjuntos

- **FACTURA 09-11-137234.pdf** 32K
- **OFICIO 0298-2023.pdf** 60K
- **OFICIO SPM 0317-2023.pdf** 188K
- **Pafo Factura.pdf** 127K
- **2609DTCOR-2022-0030858-EE-001-Orden de consignación fichas.pdf** 234K
- **OFICIO O.I.S.P.M.0377 - 2022.PDF** 552K
- **2609DTCOR-2022-0030858-EE-001.pdf** 695K
- **Constancia de Recibo de respuesta por parte de IGAC.pdf** 106K

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación

Montería, 6 de marzo de 2023 Oficio S.P.M No 0317 de 2023

Señor:
WILLIAM GANEM BECHARA
wg_1999@hotmail.com
notifica.asesorjuridico@outlook.com
Montería – Córdoba

Referencia: Respuesta oficio recibido el 13 de enero de 2023.

Respetado,

En atención su solicitud de 13 de enero de 2023, me permito informarle que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante oficio radicado No. 2609DTCOR-2022-0030858-EE-001, recibido en el correo splaneacion@monteria.gov.co, el 18 de enero de 2023, se pronunció sobre los 4 puntos que trataba el oficio O.I S.P.M No. 0337 de 2022.

1) Con respecto al punto No. 1, el IGAC manifestó que existió un error dentro de las coordenadas relacionadas en el oficio O.I S.P.M No. 0337 de 2022, razón por la cual, esta Secretaría mediante oficio S.P.M 0298 de 2023 de 3 de marzo de 2023, informó a IGAC que las coordenadas fueron rectificadas, encontrando que las coordenadas son las siguientes:

- Coordenadas geográficas 75° 48' 58.147" W y 8° 41' 33.294" N (punto inicial) y 75° 49' 28.948" W 8° 40' 52.837" N (punto final) a la altura de los predios ubicado entre los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 140-38368 y 140-40448.

2) En relación con el punto No. 2 del oficio O.I. S.P.M 0377 de 27 de septiembre de 2022, el IGAC manifestó que *"al presente oficio se adjunta la orden de consignación para que se realice pago de las fichas prediales de los inmuebles indicados en el punto No. 2."*

En este punto, es preciso aclarar que la orden de pago No. 09-011-112112 de la fichas prediales la emitieron el 23 de noviembre de 2022, con fecha de vencimiento de 30 de noviembre de 2022, no obstante, solo la enviaron a la Secretaría de Planeación el día 18 de enero de 2023, tal y como se observa en documento adjunto, es decir, cuando hicieron el envío de la misma ya se encontraba vencida.

Una vez se recibió la orden de pago se iniciaron los tramites administrativo para poder cancelar el valor requerido, sin embargo, cuando se fue a realizar el pago, el IGAC de manera verbal manifestó que la orden de pago había vencido y que se debía volver a solicitar, la cual fue entregada solo hasta el día 6 de marzo de 2023, fecha en la que se pagó de manera inmediata.

En vista del pago realizado, de manera verbal el IGAC manifestó que el transcurso de la próxima semana estaría enviado las fichas prediales que fueron solicitadas.

3) El IGAC se pronunció sobre el tercer punto de la siguiente manera:

Con respecto al tercer punto de la petición es oportuno mencionar que la inscripción en catastro se enfoca a la descripción de los aspectos físicos y jurídicos de los bienes inmuebles, en este sentido se debe precisar que el aspecto físico consiste en la identificación, descripción y clasificación del terreno y edificaciones del predio para generar la cartografía catastral del municipio, sin embargo, y aunque es posible clasificar predios como espacio público, en la actualización más reciente de la formación catastral de Montería, no se inscribió el carreteable o vía en los terrenos relacionados con los predios de folios de matrícula inmobiliaria enunciados en la petición, por lo tanto, no existe una resolución de inscripción catastral de la vía en el proceso de actualización o de conservación catastral de Montería.

4) Al cuarto punto, el IGAC se pronunció de la siguiente manera:

Por último, en relación con el cuarto punto y específicamente con la cartografía básica, se tiene que dentro de la representación cartográfica de las vías se establece una clasificación basada en características de estado de superficie, número de carriles y accesibilidad. La clasificación no tiene en cuenta la condición jurídica del terreno donde se encuentra localizada la vía, por lo tanto, no es posible determinar a través de la interpretación de la cartografía básica, la situación de titularidad y dominio de los predios públicos o privados sobre los cuales exista algún tipo de infraestructura vial.

Con los expuesto anteriormente, se responden las dos primeras peticiones de su solicitud de 13 de enero de 2023.

Ahora bien, en relación con la tercera petición, es decir, proceder *"a corregir la inconsistencia cartográfica contenida en el plan de Ordenamiento Territorial de Montería – Acuerdo No. 003 de 2021"*, le informo que, tal y como se informó mediante Oficio S.P.M No 2112 de 2022, hasta tanto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC no aporte la información requerida, esta Secretaría no cuenta con los insumos necesarios para resolver la inconsistencia planteada.

Adjunto constancia del correo enviado por IGAC donde comunica a la Secretaría de Planeación la respuesta al oficio O.I S.P.M No. 0337 de 2022, copia del oficio 2609DTCOR-2022-0030858-EE-001 emitido por IGAC, copia del S.P.M 0298 de 2023 de 3 de marzo de 2023, copia de la orden de pago No. 09-011-112112 y de la orden de pago No. 09-11-137234, con su respetiva constancia de pago.

Cordialmente

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaría de Planeación.